



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2016-GM/MPH**

Huancavelica, 09 de Febrero 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 933-2016 de fecha 13 de enero 2016, presentada por la Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (Comité de Vaso de Leche N° 66 - Uchcurumi Santa Bárbara) del Distrito de Huancavelica, solicitando el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2003/MPH., de fecha 19 de noviembre 2003, se resuelve reconocer al Comité de Vaso de Leche N° 66 - Uchcurumi Santa Bárbara, de la jurisdicción del Distrito de Huancavelica, como Organización Social de Base de primer nivel que brinda apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26º, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27º del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de vistos; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 023-2016-PVL/MPH., de la Responsable del Programa Vaso de leche, Informe N° 028-2016/SGSyPS-GDS/MPH., de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 0023-2016-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social y a la Opinión Legal N° 062-2016-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011 y 021-2015-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche N° 66 - Uchcurumi Santa Bárbara del Distrito de Huancavelica, para el periodo 2016, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Mariluz Pari Hilario	Presidenta	44865965
Martina Contreras De la Cruz	Vice Presidenta	23266334
Madgalena Acevedo De la Cruz	Secretaria	46701693
María Taype Pérez	Tesorera	44526039
Juana Hilario Mallasca	Fiscal	23212525
Eva Chávez López	Vocal	40265056
Yovanna Carhuapoma Hilario	Delegada de Deporte y Cultura	42582936

**Artículo Segundo.-** DÉJESE sin efecto las Resoluciones Gerenciales que contravenga a la presente disposición.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Vaso de Leche y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.  
Programa de Vaso de Leche.  
Interesada.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
**Ing. Ivan Yucari Anyatpoma**  
GERENTE MUNICIPAL